



**ALCALDIA**

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### RESOLUCIÓN No **A** 0026

**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

#### CONSIDERANDO

- Que** una de las políticas de la administración pública y del Municipio de Quito es el establecimiento de procesos de autogestión en beneficio de la comunidad y los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.
- Que** la Dirección de Educación, organismo rector del Subsistema Metropolitano de Educación, por tres años consecutivos ha gestionado con la Embajada del Japón el financiamiento de varios proyectos educativos, a través de la donación de recursos económicos no reembolsables.
- Que** la Dirección de Educación, luego de varias reuniones de trabajo con los funcionarios de la Embajada del Japón, mediante oficio 198-UPE-DE de 22 de septiembre de 2003, presentó ante la Embajada del Japón dos formularios de Solicitud para Asistencias a Proyectos Comunitarios de Japón con dos Proyectos de construcción de seis aulas para cada uno de los Centros vocacionales Manuel Cabeza de Vaca y Julio Moreno Peñaherrera, ubicados en las parroquias suburbanas de Alangasí y Amaguaña, respectivamente.
- Que** el doctor Miguel Pazmiño, funcionario de la Embajada del Japón en el Ecuador, quien integró una delegación oficial mixta, compuesta por funcionarios de la Embajada del Japón y de la Dirección de Educación Municipal, en visita a las dos instituciones educativas, aprobó los dos proyectos y se pronunció en el sentido de la necesidad de que el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito confiera delegación a un funcionario competente para que administre los recursos económicos de donación de recursos no reembolsables de manera ágil, inmediata y oportuna.
- Que** el señor General Paco Moncayo, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el señor Hiroyuki Hiramatsu, Embajador del Japón en el Ecuador, el 9 de enero de 2004, suscribieron dos Contratos de Donación no Reembolsable para dos Proyectos de construcción de seis aulas para cada uno de los Centros Vocacionales Manuel Cabeza de Vaca y Julio Moreno Peñaherrera, respectivamente.
- Que** los recursos económicos en calidad de donación no reembolsable y condicionados con el fin exclusivo de la construcción de seis aulas en cada uno de los dos Centros Educativos ubicados en Alangasí y Amaguaña, respectivamente y al control permanente de la Embajada del Japón, con sujeción, en casos de conflictos, a la legislación japonesa; y, con la limitación de su ejecución hasta el 31 de marzo del 2004, fueron entregados el 16 de enero del 2004, por parte de la Embajada del Japón a la Dirección de Educación Municipal.

P/M



**ALCALDIA**

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**A** 0026

- Que** en los dos contratos de donación antes señalados se establece la fecha de **31 de marzo del 2004**, como plazo para concluir la ejecución de los dos Proyectos de construcción de seis aulas en cada uno de los determinados Centros Vocacionales Manuel Cabeza de Vaca y Julio Moreno Peñaherrera.
- Que** en los dos Contratos de Donación de recursos económicos No Reembolsables para los dos Proyectos de construcción de seis aulas para cada uno de los Centros Vocacionales Manuel Cabeza de Vaca y Julio Moreno Peñaherrera, suscritos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Embajada del Japón en el Ecuador, se determina como obligación del Municipio de Quito el **“Usar la donación no reembolsable apropiada y exclusivamente para la compra de los productos y/o servicios necesarios para la ejecución del proyecto y no usar esos productos y/o servicios para otros propósitos que la ejecución del proyecto”**.
- Que** en los Proyectos presentados por la Dirección de Educación Municipal y aprobados por la Embajada del Japón consta la **construcción de seis aulas de 60 m2 cada aula**, para cada uno de los Centros Vocacionales Manuel Cabeza de Vaca y Julio Moreno Peñaherrera.
- Que** El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria del 12 de febrero de 2004, resolvió convalidar y aceptar la donación de \$159.990,00 realizada por la Embajada del Japón y delegar a la Directora de Educación Municipal, la ejecución, administración y fiscalización del objeto señalado en los contratos de donación que a esta Municipalidad otorga la Embajada del Japón en el Ecuador.
- Que** la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito está orientada a impulsar las políticas de descentralización de los recursos municipales y dar mayor facilidad y celeridad a los procesos administrativos, legales y financieros; en especial a los que no significan egreso económico para la Entidad; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y los artículos 1.67 y 1.384 del Código Municipal.

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Delegar a la Directora de Educación, la atribución para administrar, autorizar el gasto, seleccionar, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras, cuya cuantía sea el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el monto del presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico, específicamente de los fondos provenientes de las donaciones no reembolsables otorgadas por el Gobierno del Japón para la construcción de seis aulas en cada uno de los Centros Vocacionales Municipales Manuel Cabeza de Vaca y Julio Moreno Peñaherrera, ubicados en las parroquias suburbanas de Alangasí y Amaguaña, respectivamente.

**Art. 2.-** Coordinar con la Empresa Metropolitana de Obras Públicas para que se encargue de la parte técnica en la ejecución de los Proyectos de Construcción, así como de la supervisión, fiscalización y recepción de las obras.

*W* *K*



**ALCALDIA**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**A** 0026

**Art. 3.-** Los funcionarios delegados son responsables ante el Alcalde Metropolitano, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas por las violaciones de las normas jurídicas aplicables.

**DISPOSICIÓN FINAL.-**

Encárgase de la ejecución de esta Resolución a la Dirección de Educación Municipal.

  
**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito



**RAZÓN.-** Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **18 MAR 2004** .- LO  
**CERTIFICO.-**

  
**DRA. MARTHA BAZURTO VINUEZA**  
Secretaria General del Concejo Metropolitano

